



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL PROYECTO: “SANTUARIO DE LA QUEBRADA”
(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 202213001634, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 16 de noviembre de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “SANTUARIO DE LA QUEBRADA”, cuyo titular es INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTUARIO DE LA QUEBRADA SPA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Santuario de la Quebrada”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto que consiste en la construcción y operación de 4 conjuntos habitacionales y un desarrollo de equipamiento comercial. Los 4 conjuntos habitacionales, consideran un total de 88 viviendas en un terreno de 106.633,32 m². La edificación total del terreno es de 24.244,65 m² (incluidos sus estacionamientos y home offices exteriores), además de una superficie destinada al comercio y sus respectivos estacionamientos. Esta superficie construida considera también espacios de uso común, home offices, áreas de esparcimiento y área verde y rampas de acceso desde las avenidas Pie Andino y Los Litres.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, cumpliendo en consiguiente con los requisitos dispuestos en los incisos 6° y 7° del artículo 94, del RSEIA, para ordenar la apertura de un proceso de participación ciudadana.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Jeannette Patricia Morales Morales
Directora Regional (s)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago